

*** COMITÉ DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA ***

ACTA NÚMERO 10/ 2017-2018

ASISTENTES A LA REUNION:

D. Pedro Vicente FUERTES PENELLA
(Presidente)

D. Luis LÓPEZ RUBIO
(Vocal)

D. María Jesús SEGARRA MONZÓ
(Secretaria)

En Valencia, siendo las diecisiete horas del día Ocho de Noviembre de Dos Mil Diecisiete, se reúne el COMITÉ DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACION DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (en adelante F.BM.C.V.) sita en la calle Teruel, núm. 15 – B – 4º, bajo la presidencia de D. Pedro Vicente FUERTES PENELLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 09/2017-18, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA/CATEGORÍA/FECHA NUEVA DE PARTIDO

PARTIDO	CATEGORÍA	JORNADA	FECHA
BM FEMENINO ELDA - GRUPO MARTINEZ Y CUTILLAS POLANENS SANTA POLA	JUVENIL FEMENINA	10	23/12/2017
CH VILA-REAL A - CH BENICARLO	CADETE FEMENINA	6 Y 13	CAMBIO DE ORDEN
C.BM. VINAROS - CH VILA-REAL C	SENIOR MASCULINA	8 Y 17	CAMBIO DE ORDEN
LLORENS ELECFER BM BUÑOL - BM LLIRIA	SENIOR MASCULINA	8	25/11/2017
ELCHE - ALMORADI	CADETE FEMENINA	5	13/11/2017
SALESIANOS A HIGH SCHOOL ENGLISH - SERVICIO GROUP BENIDORM	CADETE FEMENINA	8	15/11/2017
GRUPO MARTINEZ Y CUTILLAS POLANENS SANTA POLA -C.BM. ELCHE GRUPO ASSA	JUVENIL FEMENINA	9	04/12/2017
HISPANITAS BM PETRERB - BM GARBI DENIA	SENIOR MASCULINA	6	02/12/2017
EL PILAR - MISLATA B	INFANTIL MASCULINA	6	13/11/2017

3. SEGUNDA NACIONAL FEMENINA

BM CASTELLÓN – BM PUÇOL MORVEDRE

- Sancionar a la jugadora del equipo **BM PUÇOL MORVEDRE**, **Doña Marivi IBAÑEZ MINAYA** con la **SANCIÓN DE APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario por las observaciones formuladas de palabra a los árbitros del encuentro..

4. SENIOR MASCULINA

BM VINAROS – ALCASSER WALKERS

- Sancionar al club **BM VINAROS** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.
- Sancionar al club **ALCASSER WALKERS** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

CH SUECA – BM QUART “B”

- Sancionar al club **BM QUART “B”** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

CH VILA-REAL C – LLORENS ELECFER BM BUÑOL

- Sancionar al club **LLORENS ELECFER BM BUÑOL** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

CHMV BENIMACLET – NAIROBOTICS H. XATIVA

- Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **C. BM. NAIROBOTICS H. XATIVA** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

5. JUVENIL MASCULINA

BALONMANO ARQUITANIA HORADADA – BM SERVIGROUP BENIDORM B

- Sancionar al jugador del equipo **BM SERVIGROUP BENIDORM B, Don Victor PEINADO ITURRINO** con la **SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 34 c) del Reglamento de Régimen Disciplinario por producirse en actitud violenta una vez descalificado, concurriendo la circunstancia atenuante de arrepentimiento.

BM MARISTAS DE ALGEMESÍ – FLORIDA H. CATARROJA

- Sancionar al jugador del club **BM MARISTAS DE ALGEMESÍ, Don Salva ESTEVE CUIXERES** con la **SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 34 a) y g) del Reglamento de Régimen Disciplinario por agresión leve de un jugador del equipo contrario sin resultado lesivo.
- Sancionar al jugador del club **BM MARISTAS DE ALGEMESÍ, Don Marc ESTEVE FERRIS** con la **SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 34 e) del Reglamento de Régimen Disciplinario por provocar al público en contra de la correcta marcha del encuentro, sin que suponga gravedad.

CLINICA CARRALERO H. XATIVA – CARUN BAR SERIFRUIT BETXI

- Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **CARUN BAR SERIFRUIT H. BETXI** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

6. JUVENIL FEMENINA

H. ONDA – CANALS H. RIBERA ALTA L'ALCUDIA

- Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **H. ONDA** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- Sancionar al club **CANALS H. RIBERA ALTA L'ALCUDIA** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

7. CADETE MASCULINA

C.BM GANDIA – MARISTAS DE ALGEMESI “B”

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **C.BM. GANDIA** conforme al artículo 55 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

8. SANCIONES ARBITRALES

BM MARISTAS DE ALGEMESÍ – FLORIDA H. CATARROJA

- Sancionar al árbitro del encuentro **D. Federico BENITO TORRES** con multa de **DIECISEIS EUROS (50 % derechos arbitrales)** conforme al artículo 45 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario por no comunicar las incidencias del encuentro en las formas y plazos previstos reglamentariamente teniendo consecuencias para el normal desarrollo de la competición.

H. ONDA – CANALS H. RIBERA ALTA L'ALCUDIA

- Sancionar al árbitro del encuentro **D. Jose Andrés LOPEZ ALAMEDA** con **APERCIBIMIENTO** conforme al artículo 45 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario por no comunicar las incidencias del encuentro en las formas y plazos previstos reglamentariamente teniendo consecuencias para el normal desarrollo de la competición.

9. SANCIONES ECONÓMICAS

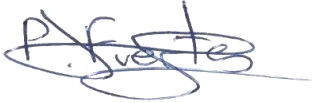
El importe de las sanciones económicas impuesta en el presente **ACTA** a las personas o entidades indicadas, deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana y en un **PLAZO IMPRRORROGABLE DE DIEZ DIAS HABLES** a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de “Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana”, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta c.c.c. **2038 – 6555 – 52 – 6000044576 de BANKIA**, debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que hace el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

10. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION**, en el **PLAZO MAXIMO DE DIEZ DIAS HABLES** a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **CIEN EUROS (100.00 €)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al

escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

EL PRESIDENTE



Fdo.: Pedro Vicente FUERTES PENELLA

LA SECRETARIA



Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ